

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



RESOLUCIÓN NÚMERO 146157
Itagüí, 28 de octubre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD –PAMEC-, EN LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 39 del Decreto 1011 de 2006, el Decreto 780 de 2016, Decreto municipal 063 de 2017 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y suplementarias sobre la materia y,

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.5.1.1.1 establece la aplicación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.
- a) Que el numeral 2 del artículo 2.5.1.1.3 ibídem define la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad como el mecanismo sistemático y continuo de la evaluación y mejoramiento de la calidad, observada respecto de la calidad esperada de la atención salud que reciben los usuarios.
- b) Que el artículo 2.5.1.2.2 del referido decreto establece los componentes del SOGC: el sistema único de habilitación, la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, el sistema único de acreditación y el sistema de información para la calidad.
- c) Que el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.5.1.2.3 determina las entidades responsables del funcionamiento del SOGCS y en el numeral 4 establece que las entidades Municipales de salud en desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud en los prestadores de servicios de salud, que prestan servicios de salud a la población no afiliada.
- d) Que el numeral 3 del artículo 2.5.1.4.4 ibídem establece las funciones y competencias de las Entidades Territoriales, Departamentales, Distritales y Municipales de salud respecto al Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la atención en salud



PAMEC- . Estas entidades deberán asesorar a las EAPB y a las IPS en la implementación de los Programas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en salud, con el propósito de fomentar el mejoramiento de los servicios de salud en su jurisdicción.

De igual manera, cuando obren como compradores de servicios de salud para la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud deberán adoptar un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud.

- e) Que el municipio de Itagüí tiene implementado un Sistema de Gestión de la Calidad que integra de manera armónica el modelo Estándar de Control Interno MEC1000 y lo establecido en el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA (Ley 489 de 1998) para el aseguramiento de la calidad cumpliendo con los estándares de calidad de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000 y la norma Técnica Internacional ISO 9001 basado en proceso y mejora continua.
- f) Que la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí para el desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, atenderá la ejecución de unas actividades preliminares y el desarrollo de la ruta crítica dada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Guía Pautas de Auditoría para el mejoramiento de la calidad.
- g) Que las Guías Básicas para la implementación de las Pautas de Auditoría establecen entre las actividades preliminares para el desarrollo de la ruta crítica de PAMEC conformar un equipo de Autoevaluación y Mejoramiento con la responsabilidad de participar en la actividad de autoevaluación y la elaboración de planes de mejoramiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité para la Implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad –PAMEC–, en la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité PAMEC será el encargado de implementar y desarrollar las políticas, planes y estrategias orientadas a garantizar la calidad y el mejoramiento

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



continuo en todos los procesos que se desarrollen en la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN. El comité PAMEC estará conformado por los siguientes servidores públicos:

1. El (la) Subsecretario (a) de Aseguramiento y Control de la Salud.
2. Un Profesional Universitario de la Subsecretaria de Protección Social.
3. Un Profesional Universitario de la Subsecretaria de Salud Pública.
4. Un Profesional Universitario de la Subsecretaria de Aseguramiento y Control de la Salud.
5. Un Profesional Universitario de Enlace del Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Un Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Aseguramiento y Control de la Salud.

PARÁGRAFO: Podrán ser invitados al comité PAMEC, un profesional de sistemas de información de la Subsecretaria de Aseguramiento y Control de la Salud, un profesional de sistemas de información de la Subsecretaria de Salud Pública y un Profesional de Apoyo a la Gestión del Sistema Obligatorio de garantía de la calidad.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES: El equipo PAMEC de la Secretaria de Salud y Protección Social, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Realizar sensibilización sobre el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad.
- b. Realizar capacitación en los temas que se requieran de acuerdo a las necesidades para los avances en cada uno de las etapas de implementación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad.
- c. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad a través de la participación de todas las áreas de trabajo.
- d. Realizar análisis a los distintos procedimientos, recopilación de datos y seguimiento a las actividades planteadas en las diferentes etapas de implementación del PAMEC.
- e. Promover la cultura de la autogestión, autoevaluación para todos los actores del proceso.
- f. Crear instrumentos, planes de trabajo, métodos para la documentación, realizar análisis para la solución de problemas o necesidades.
- g. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del equipo se ajusten a la consecución del objeto.



ARTICULO QUINTO: Se define como Coordinador del PAMEC al Profesional Universitario Enlace del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí que será el líder de este equipo y tendrá como funciones gestionar la capacitación a los miembros de este comité en todo lo concerniente al PAMEC, citar a reuniones, manejar y coordinar la agenda del comité, diligenciar de actas de reunión, entre otras propias de la coordinación.

ARTICULO SEXTO: Se realizará una reunión mensual o reuniones extraordinarias si las circunstancias lo ameritan. Del desarrollo de esta reunión se deberá manejar un registro de actas, las cuales deben contener los aspectos más importantes y los resultados o actividades a realizar.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto de conformación rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Itagüí, a los 28 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO PEREZ SANCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

aw Revisó: 
Luisa Fernanda Acevedo Mesa
Profesional Universitaria SSYPS

Proyectó: Jaqueline Leal Rodríguez
Apoyo a la Gestión